Santa Marta, 14 de julio de 2026 **CVM-051**

Señores:
**FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL "SIERRA NEVADA"**
Atn: PEDRO ÁNGEL HERNÁNDEZ TRIANA
Representante legal y director ejecutivo

**GOBERNACION DEL MAGDALENA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Atn: Ing. EFRAIN VARGAS
Supervisor

**REFERENCIA:** Contrato de obra No. CO-1089- 2025 cuyo objeto es la Construcción de pavimento en concreto rígido en diferentes vías barriales del distrito de santa marta, magdalena (Lote 3).

**ASUNTO:** Solicitud de prórroga N.°3 al plazo de ejecución contractual

Cordial saludo,

En calidad de contratista del CONSORCIO VÍAS MONSE 2025 y en el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. CO-1089-2025, de manera respetuosa nos permitimos solicitar la aprobación de prórroga por un término adicional de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir del 15 de julio de 2026, con el fin de garantizar la culminación de las actividades pendientes y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Es importante precisar que mediante comunicación radicada el 11 de mayo de 2026 se solicitó una prórroga por un término de ciento veinte (120) días; sin embargo, únicamente fueron aprobados cuarenta y cinco (45) días, estableciendo como fecha de terminación contractual el 15 de julio de 2026. No obstante, las circunstancias que dieron origen a dicha solicitud persisten y, adicionalmente, durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones técnicas y operativas no previstas que han afectado el normal desarrollo de la obra, las cuales se exponen a continuación:

**1. Tramo Villa Bella:**

Durante la ejecución de las actividades de excavación se presentó un incidente con un cable XLPE No. 1/0 AWG, 15 kV, situación que ocasionó la suspensión del servicio de acueducto en varios barrios abastecidos por el Pozo No. 8. Como consecuencia de esta contingencia fue necesario detener las actividades de obra mientras se atendía la emergencia y se restablecía el servicio, generando una paralización

aproximada de una (1) semana, con la consecuente afectación sobre la programación de ejecución.

**2. Tramo Faroles**

De conformidad con los diseños hidráulicos suministrados para la ejecución del proyecto, en este sector se encontraba prevista la reposición de 126,50 metros lineales de tubería sanitaria de 12 pulgadas. Sin embargo, durante la ejecución de las excavaciones y la verificación de las condiciones reales de la infraestructura existente, se evidenciaron diferencias sustanciales entre la información contenida en los diseños y las condiciones encontradas en campo.

Durante las actividades de excavación fue identificado un manhole correspondiente al colector principal del sector, encargado de recibir y transportar las aguas residuales provenientes de las redes sanitarias adyacentes. Como resultado de la inspección realizada, se constató que la tubería existente corresponde a una conducción de 14 pulgadas de diámetro, ubicada a una profundidad aproximada de 4,00 metros, condición que difiere de la consignada en los planos de diseño, donde se contemplaba una tubería de 12 pulgadas.

Esta situación implicó la modificación de los procedimientos constructivos inicialmente previstos, la implementación de medidas adicionales para garantizar la estabilidad de la excavación, mayores tiempos de ejecución y la necesidad de desarrollar jornadas de trabajo nocturnas, circunstancias que impactaron directamente el cronograma de obra.

**3. Demoras en la atención por parte de ESSMAR E.S.P.**

Durante la ejecución del contrato se han presentado demoras recurrentes en la atención de las solicitudes elevadas por el contratista ante ESSMAR E.S.P., principalmente debido a la ausencia en campo del supervisor designado por dicha entidad en diferentes oportunidades.

Lo anterior ha generado retrasos en la toma de decisiones técnicas, la aprobación de actividades y la definición de procedimientos constructivos que requieren acompañamiento y autorización por parte del prestador del servicio, afectando el normal desarrollo de las actividades y la continuidad de la programación establecida.

En virtud de las circunstancias anteriormente expuestas, las cuales obedecen a situaciones ajenas a la voluntad del contratista y han incidido directamente en la ejecución del proyecto, se hace necesario ampliar el plazo contractual con el propósito de culminar las actividades pendientes bajo las condiciones técnicas y de calidad exigidas por el contrato.

Atentamente,



**FRANCISCO ALBERTO DUICA BARRERA**
**R.L CONSORCIO VIAS MONSE 2025.**